

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916

Viernes 20 de Diciembre de 1946

Núm. 286

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inscripciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas mensuales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 224

Racionamiento para cartillas inscritas
en esta capital, correspondiente a la
tercera y cuarta semanas del mes
de Diciembre de 1946

EXTRAORDINARIO DE NAVIDADES

A partir del día 19 de los corrientes
y hasta el día 28 de Diciembre,
podrá retirarse de los Establecimien-
tos de ultramarinos en que se en-
cuentran inscritas las Colecciones
de Cupones del segundo semestre del
año en curso, el racionamiento co-
rrespondiente a la tercera y cuarta
semanas del mes de Diciembre,
el cual afecta a las hojas de cupo-
nes de la semana 51.

El racionamiento de mención:
constará de los siguientes artículos

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 de litro.—Precio de
venta, 5,40 pesetas litro.—Importe
de la ración, 2,70 pesetas.—Cupón
número II de la 51 y 52 semanas.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio
de venta, 4,75 pesetas kilo.—Importe

de la ración, 1,90 pesetas.—Cupón
número IV de la 51 semana.

ALUBIAS.—400 gramos.—Pre-
cio de venta, 5,75 pesetas kilo.—Im-
porte de la ración, 2,30 pesetas.—Cu-
pón número III de la 51 semana.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de
venta, 2,80 pesetas kilo.—Importe de
la ración, 1,40 pesetas. Cupón núme-
ro III de la 52 semanas.

JABON.—300 gramos.—Precio de
venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de
la ración, 1,20 pesetas.—Cupón nú-
mero V de la 51 semana.

CHOCOLATE.—200 gramos.—Pre-
cio de venta, 10,00 pesetas kilo.—Im-
porte de la ración, 2,00 pesetas.—Cu-
pón número VI de la 52 semana.

CAFE.—100 gramos.—Precio de
venta, 35 pesetas kilo.—Importe de
la ración, 3,50 pesetas.—Cupón nú-
mero V de la 52 semana.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de
venta, 0,95 pesetas kilo.—Importe de
la ración, 5,70 pesetas.—Cupón nú-
mero II de la 51 semana.

MACARRONES o SOPA.—400 gra-
mos.—Precio de venta, 4,50 pesetas
kilo.—Importe de la ración, 1,80 pe-
setas.—Cupón número VI de la 51
semana.

TOCINO.—100 gramos.—Precio
de venta, 14,50 pesetas kilo.—Im-
porte de la ración, 1,45 pesetas.—Cupón
número II de la 52 semana.

HARINA CONDIMENTACION.—
250 gramos.—Precio de venta, 4,00
pesetas kilo.—Importe de la ración,
1,00 peseta.—Cupón número VI de
la 52 semana.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/2 de litro.—Precio de
venta, 5,40 pesetas litro.—Importe de
la ración, 2,70 pesetas.—Cupón n.º II
de la 51 y 52 semanas.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio
de venta, 4,75 pesetas kilo.—Importe
de la ración, 1,90 pesetas. Cupón nú-
mero IV de la 51 y 52 semanas.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de
venta, 2,80 pesetas kilo.—Importe de
la ración, 1,40 pesetas. Cupón núme-
ro III de la 51 semana.

JABON.—300 gramos.—Precio de
venta, 4,00 pesetas.—Importe de la
ración, 1,20 pesetas.—Cupón núme-
ro VI de la 51 y 52 semanas.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de
venta, 0,95 pesetas kilo.—Importe de
la ración, 5,70 pesetas.—Cupón nú-
mero III de la 52 semana.

HARINA INFANTIL.—2 kilos.—
Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—
Importe de la ración, 4,00 pesetas.—
Cupón número I de la 51 semana.

HARINA CONDIMENTACION.—
250 gramos.—Precio de venta, 4,00
pesetas kilo.—Importe de la ración,
1,00 peseta.—Cupón número I de la
52 semana.

LECHE CONDENSADA.—2 botes.
—Precio de venta, 4,00 ptas. bote.—
Importe de la ración, 8,00 ptas.—
Cupón número V de la 51 y 52 se-
manas.

Los artículos LECHE CON-
DENSADA Y HARINA en el racio-
namiento infantil serán suminis-
trados únicamente para aquellas car-
tillas que se encuentren inscritas a
efectos de estos artículos en sustitu-

ción de AZUCAR o PAN, respectivamente.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por su beneficiario, serán inutilizados en el acto de su renuncia y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los Industriales Detallistas en el Negociado de Impresos de esta Delegación Provincial, sito en la calle de la Torre, núm. 2, durante las horas de oficina de diez y media a doce y media de la mañana del día 2 de Enero, las tiendas número 1 al 60 inclusive, y el resto el día 3 a las mismas horas.

NOTA IMPORTANTE

Facturadas las partidas de aceite en Málaga y Sevilla para el abastecimiento de esta provincia, destinadas al racionamiento del mes en curso, dicho artículo se racionará en la capital a partir del día 23 del corriente, y en los pueblos, tan pronto lleguen las partidas, dentro del mes en curso, a los Almacenistas que tienen asignados, autorizándoles por la presente nota para retirar los cupos en camión, cuyos transportes les serán abonados por la Caja de Compensación de Almacenistas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 17 de Diciembre de 1946.

4305 El Gobernador civil Delegado,
Carlos Arias Navarro

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se hace saber que por el Recaudador de Contribuciones de la Zona de La Bañeza, ha sido nombrado Auxiliar Recaudador de la misma D. Isaac Fernández Rodríguez, vecino de dicha ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

León, 13 de Diciembre de 1946. — El Tesorero de Hacienda, Manuel Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan Lago. 4266

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1946 a 1947 aprobado por Orden de 6 Agosto de 1946

Subastas de maderas

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de maderas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejales de los respectivos pueblos en los días y horas que en las mismas se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales previstas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 23 de Octubre de 1946.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	PERTENENCIA	Clase de aprovechamiento	ESPECIE	Travesaías a entregar a la R. E. N. F. E.	CANTIDAD Volumen en rollo y con corteza M cúbicos Estéreos	TASACIÓN ANUAL Pesetas	DURACIÓN Años	FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS		
									M E S	Día	Hora
30	Rabanal del Camino	Foncebadón	Madera y leñas	Roble	360	250	26.250	1	Enero	7	12
31	Idem	La Matuenga	Idem	Idem	288	200	21.000	1	Idem	8	16
32	Idem	Andiñuela	Idem	Idem	384	300	31.500	1	Idem	7	17
34	Idem	Argañoso	Idem	Idem	144	100	10.500	1	Idem	8	12
40	Santa Colomba de Somoza	Villar de Ciervos	Idem	Idem	312	300	31.500	1	Idem	9	10
191	Palacios del Sil	Palacios del Sil y otros	Idem	Idem	1.075	747	52.316	1	Idem	7	12
380	Páramo del Sil	Páramo del Sil	Idem	Idem	36	30	2.100	1	Idem	7	10
908	Trabadelo	Trabadelo	Idem	Idem	76	80	5.600	1	Idem	7	12